



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

Nº 0201 - 2023-MPB/A

Chiquián, 11 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 205-2023-MPB-GM-ULA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Unidad Logística y Adquisiciones, el Informe Legal N° 072-2023-MPB/ALE/JCPE, recepcionado el 10 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”* La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...);

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 36° numeral 36.2 prescribe: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 36.3 establece que: *“Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”*, el numeral 36.4 establece que *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*;

Que, también el numeral 36.5 señala: *“Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo en comento”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

En este sentido, mediante Informe N° 205-2023-MPB-GM-ULA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de Unidad Logística y Adquisiciones, solicita la resolución de conformación para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Bolognesi;

Que, con Informe Legal N° 072-2023-MPB/ALE/JCPE, recepcionado el 10 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, opina que es procedente la conformación del Comité de Reconocimientos de deudas de ejercicios anteriores, mediante acto resolutivo, previo a los informes de las Unidades correspondientes;

Estando a los consideraciones expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de reconocimiento de deudas de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, el cual tendrá los siguientes integrantes:

MIEMBRO	OFICINA
Presidente	Jefe de la Unidad de Tesorería.
1° Miembro	Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
2° Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
3° Miembro	Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones.
4° Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento al acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación en el portal de la Institución o periódico mural.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION - ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 45164820
ALCALDE